



DECRETO N°

1687

TEMUCO,

16 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JOSÉ LUIS EDUARDO OJEDA HUAIQUIPAN** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 31/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Somos Barrio Año 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto Alcaldicio N°1416 de fecha 31 de marzo del 2026, que aprueba el convenio y el desglose de gastos.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. Que, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de no dilatar la implementación del programa, las actividades que las partes acuerdan llevar a cabo en este acto se iniciarán a contar del 01 de enero 2026.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JOSÉ LUIS EDUARDO OJEDA HUAQUIPAN			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN EL BARRIO PRIORIZADO, DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: LA PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL EN LOS BARRIOS, EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN URBANA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGUE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO. 2. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA. 3. COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA. 4. MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO. 5. ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARÍA PARA AQUELLO. 6. MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA. 7. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. 8. OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE EN LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL \$19.848.000	
ENERO		\$1.654.000			
FEBRERO		\$1.654.000			
MARZO		\$1.654.000			
ABRIL		\$1.654.000			
MAYO		\$1.654.000			
JUNIO		\$1.654.000			
JULIO		\$1.654.000			
AGOSTO		\$1.654.000			
SEPTIEMBRE		\$1.654.000			
OCTUBRE		\$1.654.000			
NOVIEMBRE		\$1.654.000			
DICIEMBRE		\$1.654.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.026	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$19.848.000.- Diecinueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.026** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ME/vff/ofh

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

